



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1108/2014
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Dispónese participación en el apoyo a tratamiento.
Del: 11/12/2014; Boletín Oficial 12/12/2014.

VISTO el Expediente N° 52.954/14 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita el pedido de ayuda económica con destino al tratamiento médico del menor Matías Maximiliano RAMIREZ PESCE, DNI N° 44.038.245, quien padece desde su nacimiento de Encefalopatía Crónica No Evolutiva, con secuelas motoras de Tetraparesia Distónica Mixta, con Hipotonía de cuello, tronco y miembros superiores e inferiores a efectuarse en el BETTER BEING HOSPITAL de la CIUDAD DE BANGKOK, REINO DE TAILANDIA, desde el 15 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL (U\$S 27.000.-).

Que, por ello corresponde en la especie manifestar la voluntad del MINISTERIO DE SALUD de colaborar con el tratamiento del menor Matías Maximiliano RAMÍREZ PESCE, haciéndose cargo de los gastos.

Que el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL (U\$S 19.000.-) para el tratamiento respectivo, será depositado a favor de BEIKE INTERNATIONAL (HK) LIMITED en el BANCO HSBC HONG KONG sito en Shops 38-46, CITYLINK PLAZA, SHATÍN STATION CIRCUIT, SHA TIN, NEW TERRITORIES, HONG KONG, en la Cuenta 819-181678-838.

Que el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (U\$S 8.774.-) será para el sostenimiento del gasto por pasajes que el MINISTERIO DE SALUD gestionará para posibilitar el traslado ida y vuelta a BUENOS AIRES-BANGKOK-BUENOS AIRES.

Que la decisión se adopta con carácter único y excepcional, en mérito a la evaluación de razones urgentes y humanitarias.

Que procede el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Dispónese la participación del MINISTERIO DE SALUD en el apoyo del tratamiento a realizarse en el BETTER BEING HOSPITAL de la CIUDAD DE BANGKOK, REINO DE TAILANDIA, desde el 15 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015, del paciente Matías Maximiliano RAMÍREZ PESCE, DNI N° 44.038.245, en mérito a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2°.- Dispónese que el MINISTERIO DE SALUD transfiera la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL (U\$S 19.000.-) equivalentes a PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 161.785.-),

considerando un tipo de cambio vendedor a \$ 8,5150/U\$S según cotización del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en mérito a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 3°.- La transferencia de fondos dispuesta por el artículo anterior se efectuará a favor de BEIKE INTERNATIONAL (HK) LIMITED en el BANCO HSBC HONG KONG sito en Shops 38-46, CITYLINK PLAZA, SHATÍN STATION CIRCUIT, SHA TIN, NEW TERRITORIES, HONG KONG, en la Cuenta 819-181678-838.

Art. 4°.- Autorízase al MINISTERIO DE SALUD a arbitrar los medios para financiar el traslado ida y vuelta a BUENOS AIRES-BANGKOK-BUENOS AIRES, para el menor Matías Maximiliano RAMÍREZ PESCE (DNI N° 44.038.245) y su madre Da. Silvia Marcela PESCE (DNI N° 18.359.819) por un importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (U\$S 8.774.-).

Art. 5°.- Las erogaciones autorizadas por los artículos 2° y 4°, se imputarán al presente Ejercicio fiscal: 30-00-00-00-01-FF11.IPP.342 y 30-00-00-01-FF11-IPP.371 del presupuesto autorizado al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 6°.- Autorízase a la SECRETARIA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a regularizar contablemente las diferencias de cambio que pudieran tener lugar por efecto de la cotización PESO/DÓLAR ESTADOUNIDENSE al momento del efectivo pago de la transferencia de fondos que se dispone por el artículo 2° de la presente medida.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

